

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., febrero 9 de 2022

REF: N° 110014003078-2021-00767-00

Se tiene por notificado personalmente al demandado **Luis Alberto Ramírez Domínguez**, quien dentro del término legal no se opuso a las pretensiones de la demanda.

Previo a tener por notificada a **Alexandra Vanessa Vásquez**, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue las evidencias que acredite la manera como obtuvo el correo electrónico vaness2038@gmail.com, (inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020), so pena de no tener en cuenta la diligencia de enteramiento efectuada (archivo015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4b80b75b56dc9c604ae1cec0fe3768b5714d780f0f89e13cd9dd2f687b5776d**

Documento generado en 11/02/2022 06:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>